



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 619-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 3902-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT por el cual el Gerente Regional de Salud remite el Informe Técnico Legal N° 04-2012-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, expediente N° 2012-40883, opinando por la procedencia de la aceptación de las donaciones de bienes muebles - 2011 de las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS del Valle del Tambo, Mollendo y Cocachacra.

CONSIDERANDO:

Que, revisado el expediente remitido por la Gerencia Regional de Salud el mismo contiene la siguiente documentación:

- Oficio N° 1049-2012-GRA/GRS/GR-DRS-DRI por el cual el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud Red Salud Islay remite el expediente de los bienes muebles del año 2011 del CLAS Cocachacra acompañado del Acta de Transferencia de Bienes, el Cuadro de Bienes Donados donde el valor de los mismos asciende a S/. 5, 695.40 Nuevos Soles y copia fedateada de la Factura N° 07027.
- Oficio N° 0909-2012-GRA/GRS/GR-DRS-DRI por el cual el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud Red Salud Islay remite el expediente de los bienes muebles del año 2011 del CLAS del Valle de Tambo el cual contiene el Acta de Transferencia de Bienes, el Cuadro de Bienes Donados donde el valor de los mismos asciende a S/. 8, 528.00 Nuevos Soles y copia fedateada de las Facturas Nros. 011257, 011385, 011382, 011383, 011384, 02346, 011256 y las Boletas de Venta Nros. 002621 y 000258.
- Oficio N° 227-2012-GRA/GRS/GR-DRS/MRAI-CSAI por el cual el Jefe de la micro Red Alto Inclán deriva al Director de la Red de Salud Islay el expediente de los bienes muebles del año 2011 del CLAS Mollendo acompañado también del Acta de Transferencia de Bienes, el Cuadro de Bienes Donados donde el valor de los mismos asciende a S/. 7, 604.25 Nuevos Soles y copia fedateada de las Facturas Nros. 010781, 0000312, 006335, 006336, 000602, 004015, 001724, 001723, 001725 y la Boleta de Venta N° 0114.

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN sobre "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", establece en sus numerales:

3.1.2. Que *Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario.*

3.1.4. Que *las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados.*

Que, el Artículo 63 del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 regula los Criterios para las Contrataciones de Bienes y Servicios por parte de las CLAS, precisando que:

- d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente."



Que, el Artículo 68 establece los criterios para el uso de recursos no públicos por parte de las CLAS, siendo son los siguientes:

d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el Informe N° 1169-2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando a lo prescrito por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29124 y su Reglamento D.S. 017-2008-SA y la Directiva N° 009-2002/SBN;

SE RESUELVE:

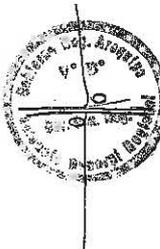
ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes muebles – 2011 realizada por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de Cocachacra, Valle de Tambo y Mollendo, conforme al detalle de cada expediente que se encuentra contenido en el principal de folios 43, Siap. N° 2012-40883.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción y el Alta Patrimonial de los bienes muebles dados en donación.

ARTICULO 3°.- Agradecer a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS de Cocachacra, Valle de Tambo y Mollendo por su gentil colaboración.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTITRES días del mes de AGOSTO del Dos Mil Doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE